



CONVOCATORIA DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR 2024 - 2027.



Gobierno de
Zapopan

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN 2024 – 2027

El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 133 de la Ley General de Educación, así como el artículo 130 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco y los Acuerdos con fecha 02/05/16 y 08/08/2017 de la Ley de Educación Pública, que contienen los lineamientos generales para la constitución y funcionamiento de los Consejos de Participación Escolar.

CONVOCA

A personas interesadas del municipio de Zapopan, madres, padres o tutores y representantes de sus asociaciones, personal docente distinguido, directivos de escuelas, representantes de organización sindical del magisterio, representantes de organizaciones sociales y demás interesados en el mejoramiento de la educación en participar en la integración y funcionamiento del:

CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

De acuerdo a las siguientes

BASES

PRIMERO.- La integración se hará conforme al artículo 70 de la Ley General de Educación y el artículo 134 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que indican que en cada municipio del Estado de Jalisco deberá operar un Consejo Municipal de Participación Escolar (**COMUPAE**).

SEGUNDO.- Los objetivos del Consejo Municipal de Participación Escolar consisten en realizar funciones de gestoría, análisis, asesoría, opinión, consulta, orientación, colaboración y apoyo de los asuntos que en razón de sus atribuciones y obligaciones le sean sometidos a su consideración por la Dirección de Educación, así como de sugerir medidas y acciones; tendrá como objetivo promover la participación de la sociedad en actividades que permitan elevar y fortalecer la calidad de la Educación Pública en el municipio de Zapopan.

El Consejo Municipal de Participación Escolar se abstendrá de intervenir en espacios laborales de las escuelas públicas.

TERCERO.- Para el cumplimiento de su objetivo El Consejo Municipal de Participación Escolar deberá ajustar sus actividades a lo señalado por la Ley General de Educación, la Ley de Educación en el Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los acuerdos 02/05/2016 y 08/08/2017 de la Secretaría de Educación Pública, y a la presente convocatoria.

CUARTO.- El Consejo Municipal de Participación Escolar de Zapopan estará integrado por una persona que presida el Consejo y un (a) Secretario (a) Técnico (a), designadas por el Presidente Municipal, así como también por los Regidores o Regidoras que presidan las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Educación, de Juventudes, de Deportes, de Promoción Cultural y de Salud, además por:

- I. Un representante de Jefes de Sector de nivel preescolar.
- II. Un representante de Jefes de Sector de nivel primaria.
- III. Un representante de los Supervisores de nivel preescolar.
- IV. Un representante de los Supervisores de nivel primaria.
- V. Un representante de los Supervisores de nivel secundaria.
- VI. Un representante de Directores o Docentes de escuelas de nivel preescolar.
- VII. Un representante de Directores o Docentes de escuelas de nivel primaria.
- VIII. Un representante de Directores o Docentes de nivel secundaria.
- IX. Un representante por cada Sección del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 16.
- X. Un representante por cada Sección del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47.
- XI. Un representante de los Consejos Escolares de Participación Social nivel preescolar.
- XII. Un representante de los Consejos Escolares de Participación Social nivel primaria.
- XIII. Un representante de los Consejos Escolares de Participación Social nivel secundaria.
- XIV. Un representante de las Asociaciones de Padres de Familia nivel preescolar.
- XV. Un representante de las Asociaciones de Padres de Familia nivel primaria.
- XVI. Un representante de las Asociaciones de Padres de Familia nivel secundaria.
- XVII. Tres representantes de las Organizaciones Sociales cuyo objetivo sea el mejoramiento de la educación en Zapopan.
- XVIII. Tres ciudadanos de la comunidad interesados en la educación, con residencia en Zapopan.

El Consejo Municipal estará conformado por un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco, quienes durarán en su cargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual.

QUINTO.- Los interesados en participar como miembros del consejo deberán presentar la documentación idónea que avale el carácter con el que acuden. Para acreditar su intención o propuesta de participación, los interesados podrán enviar un correo electrónico a la dirección electrónica: direccion.educacion@zapopan.gob.mx o acudir personalmente a la Dirección de Educación ubicada en Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) en el primer piso en un horario de 09:00 a 5:00 pm, de lunes a viernes. El cierre de la convocatoria será el día 4 de diciembre de 2024.

SEXTO.- Una vez recibidas las propuestas y alcanzada la cantidad dispuesta por la normativa vigente y las presentes bases, la Dirección de Educación convocará a los participantes a la sesión de instalación del Consejo de Participación Escolar en Zapopan.

SÉPTIMO.- La representación legal del municipio elegirá a quien fungirá como Consejero Presidente, quien deberá ser madre o padre de familia o tutor y deberá contar por lo menos con un hijo o hija inscrito en el ciclo escolar que se trate, en una escuela pública de educación básica del mismo municipio, lo que acreditará con la certificación que expida el director o su equivalente, o con la constancia de inscripción de su hijo o hija. En caso de que quien presida el Consejo Municipal deje de reunir este requisito, la representación legal del municipio designará a un nuevo Presidente.

Así mismo la Directora de Educación será quien fungirá como Secretaria Técnica.

OCTAVO. - El Consejo elaborará un proyecto de Participación Escolar, que se hará del conocimiento del Consejo Estatal, donde se fijarán las estrategias, metas y actividades acordes a las necesidades y competencias del Consejo Municipal de Participación Escolar, a fin de dar cumplimiento al objetivo conforme a la normatividad de lo que determina.

Entre otras líneas de Participación Escolar, se consideran las siguientes:

- I. Atención a necesidades de infraestructura.
- II. Atención y propuestas pedagógicas.
- III. Reconocimiento social a alumnos, maestros, directivos, empleados escolares y padres y madres de familia.
- IV. Desarrollo social, cultural y deportivo.
- V. Motivación a la participación social.
- VI. De seguimiento a la normatividad mínima y otras condiciones favorables al funcionamiento educativo.
- VII. De desarrollo de cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- VIII. De promoción y vigilancia de la educación inclusiva.

Los proyectos de Participación Escolar serán difundidos a la sociedad en general, de acuerdo a las competencias y posibilidades del Consejo.

NOVENO.- Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto por la autoridad legal del Municipio de Zapopan Jalisco, en apego a la normatividad vigente.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 29 de noviembre 2024
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la libertad y la soberanía de los Estados"



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
Presidente Municipal de Zapopan



Ciudad de las
n!ñas y n!ños

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

